

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 1964  
Núm. 241

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULARES

##### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Villablino y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
León, 15 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

\*\*\*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado vacuno del término municipal de Villazala y que fue declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
León, 16 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

\*\*\*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado vacuno del término municipal de Villaturiel y que fue declarada oficialmente con fecha de 3 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

4353

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Gabriel Pérez Robles, vecino de Castrillo de la Ribera (Ayuntamiento de Villaturiel), para realizar cruce del camino con zanja en una longitud de 6,00 m. para instalación de tubería para riego en el K. 5, H. 7, del C. V. de «Puente Castro a Villarroañe», se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados.

León, 8 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle.

4254 Núm. 2733.—99,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Bembibre

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que D. Simón Núñez Domínguez, ha solicitado licencia para instalar un taller eléctrico en la calle Susana González, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Bembibre, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Eloy Reigada.

4355 Núm. 2720.—99,75 ptas.

#### Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal que ha de regular las contribuciones especiales por obras y mejoras que realice el Ayuntamiento, queda expuesta al público durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinada y contra la misma puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villares de Orbigo, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, Aniceto Diez.

4233 Núm. 2726.—73,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el pago de las obras de construcción del nuevo cementerio en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, las cuales se admitirán durante el plazo indicado y los quince días subsiguientes.

Bustillo del Páramo, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4360 Núm. 2710.—84,00 ptas.

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales que se detallan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas, las reclamaciones que creyeren pertinentes:

Para la efectividad de prestación personal y de transportes (rectificación del actual).

Desagüe de canalones, tejas y otros

que viertan en la vía pública o terrenos del común (rectificación del actual).

Bustillo del Páramo, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4361 Núm. 2711.—94,50 ptas

*Ayuntamiento de Carrizo*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas municipales sobre perros, solares sin edificar, bicicletas, alcantarillado y vertederos a la vía pública, correspondientes al actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que procedan.

Carrizo de la Ribera, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

4313 Núm. 2725.—78,75 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de Garaño*

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las cuentas del presupuesto, las de patrimonio, caudales y valores independientes del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1962 y 1963, respectivamente, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Garaño, 17 de octubre de 1964.—El Presidente, Juan Pulgar.

4293 Núm. 2690.—94,50 ptas.

*Junta Vecinal de Buiza*

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal.

Ordenanza sobre los aprovechamientos de pastos.

Id. id. id. de leñas.

Id. de tránsito de animales por la vía pública.

Buiza, 10 de octubre de 1964.—El Presidente, José Díez Blanco.

4237 Núm. 2730.—73,50 ptas.

## Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, pro-

movidos por la Entidad «Antonio Aguado y Cía, S. L.», domiciliada en León y representada por el Procurador D. Luis Gordo, contra D. Manuel Díez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llamas de la Ribera sobre pago de 42.685,00 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, y en dichos autos, por resolución de hoy, acordé anunciar nuevamente a subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio de tasación con rebaja del veinticinco por ciento, el inmueble embargado al demandado para garantizar dichas responsabilidades, que se describe así:

«Una finca rústica, en término de Llamas de la Ribera, al pago de San Pedro, regadía, de 1.ª calidad, de cabida sobre siete áreas aproximadamente, que linda: al Norte: Eladio Blanco; Sur, Angel Alcoba Blanco, y al Este y Oeste, reguero. Tasada pericialmente en 15.000 pesetas».

El remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor pericial del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga; y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4367 Núm. 2719.—273,00 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario 4/64 sobre daños por imprudencia, contra Alonso Lucas Gómez, vecino de Matallana de Torio, sobre pago de 51.477,50 pesetas a que ascendió la tasación de costas, en la que, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor en que pericialmente fue tasado el siguiente:

«Un camión marca «Federal» matrícula VA-3.686, con todas sus ruedas y cubiertas y accesorios, valorados en doce mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 21 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos

las dos terceras partes del avalúo; que el vehículo está depositado en D.ª Ceferina Martín Vitón, con domicilio en el Barrio de la Estación, de Matallana de Torio, donde puede ser examinado, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4370 Núm. 2713.—210,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos, de juicio ejecutivo tramitados con el núm. 190 de 1964, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Miguel Ciezar Escaño, vecino de León, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra don Anselmo de la Cruz Gálvez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Anselmo de la Cruz Gálvez y con su producto pago total al ejecutante D. Miguel Ciezar Escaño de las trece mil trescientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Anselmo de la Cruz Gálvez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Burguillos (Toledo), libro y firmo el presente en León, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez.

4363 Núm. 2714.—299,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

(Encabezamiento) «Sentencia. — En la ciudad de Astorga, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante D. Samuel Torre Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado don Angel-Emilio Martínez García; y de la otra, como demandados D. Manuel Salguero López y su esposa D.<sup>a</sup> Juana del Valle González, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente y vecinos de León, con domicilio en Comandante Zorita, número 1, en rebeldía, sobre pago de 18.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, 147,50 pesetas de gastos de protesto de la misma, y otras 10.000 pesetas para intereses, costas y gastos; y

(Parte dispositiva) «Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los esposos demandados D. Manuel Salguero López y D.<sup>a</sup> Juana del Valle González, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Samuel Torre Fernández de la cantidad de dieciocho mil pesetas, importe del principal reclamado, con más ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos del importe de la diligencia de protesto y a lo que resulte ser el interés legal de aquella cantidad desde la fecha del aludido protesto hasta el total pago, condenando, igualmente a dichos demandados, al pago de las costas y gastos causados en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que previene la Ley, o personalmente si lo solicita el actor, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes D. Manuel Salguero López y su esposa D.<sup>a</sup> Juana del Valle González, se expide el presente.

Dado en Astorga, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4329

Núm. 2721.—383,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra D. Domingo, D. Gregorio, D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Eduvigis Barragán del Canto, vecinos, el segundo de Bilbao y los demás de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca rústica siguiente:

«Finca rústica, sita en el término de Roperuelos del Páramo, al pago de Camino Real, que linda: al Norte, Victoriano del Canto Fernández y Francisco García; Sur, Camino Real; Este, Francisco Alonso y Oliva Fernández, y Oeste, Victoriano del Canto. De diez y siete heminas aproximadamente, regadía por pozo. Valorada pericialmente en noventa mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación pericial, menos la rebaja expresada del veinticinco por ciento; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, deducida dicha rebaja; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bañeza, a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

4399 Núm. 2742.—315,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos  
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 183 del corriente año, incoado en este Juzgado a instancia de D. Antonio Blanco Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Isolina Rivero Rodríguez, sobre reclamación de 896,60 pesetas, he dictado sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En León, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante D. Antonio Blanco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado en autos por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera; de otra como demandada D.<sup>a</sup> Isolina Rivero Rodríguez, mayor de edad, del comercio y vecina de Ponferrada, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Blanco Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Isolina Rivero Rodríguez, en reclamación de ochocientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos, debo condenar a la demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad, imponiéndola asimismo el pago de las costas de este juicio. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada».

Y hallándose la demandada doña Isolina Rivero Rodríguez en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que la sirva de notificación, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.

4364 Núm. 2715.—309,75 ptas.

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 232 de 1964 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fue-

ra de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Antonio Torres López, de 50 años, soltero, contable, hijo de José y Dolores, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco. 4414

\* \* \*

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta ciudad en diligencias sumariales que instruye con el número 91/964, sobre lesiones y daños por imprudencia, por la presente se cita a los perjudicados José María y Angel Barcenilla García, de 25 y 24 años de edad, respectivamente, viajeros de comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Joaquín Molina, número 8, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de practicar con los mismos las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., A. Torices. 4376

\* \* \*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en juicio de faltas núm. 324/64, sobre infracción del art. 94 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, se cita al inculpado que dijo ser y llamarse José González Cereijo, de 25 años, casado, obrero, hijo de Avelino y Teresa, natural de Paradela de Manzaneda (Orense), y estar domiciliado en Villablino, San Miguel s/n., donde ha resultado desconocido; para que el día 30 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle La Calzada, 1, con las pruebas que tenga, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente y enterándole que conforme al artículo 8.º del Decreto de 21-11-952, podrá dirigirse al Juzgado a medio de escrito exculpativo.

Ponferrada, 22 de octubre de 1964.—El Secretario, p. h. (ilegible). 4418

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy dictada en carta orden de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid—Sala de lo Contencioso-Administrativo—dimanante del recur-

so número 192 de 1962 a instancia de la Administración General del Estado, contra D. Aurelio Ramos Calvo y 120 más, sobre demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado contra recurso del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León solicitando se declare no ser conformes a derecho y anulándoles totalmente, y que se declare abonar por expropiación de fincas de los demandados es el señalado en la demanda, por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos de D. Fortunato Corral, como propietarios de la finca número 188 del expediente 27; herederos de D. Francisco Alonso, como propietarios de las fincas números 169 y 195 del expediente número 27; herederos de D. Rufino González, como propietarios de la finca número 183 del expediente número 27; herederos de D. Prudencio Santalla, como propietarios de la finca número 131 del expediente número 27; herederos de D. Severo Gómez Núñez, vecino de Madrid, como propietarios de la finca número 257 del expediente 27, para que en término de nueve días, y tres más por razón de la distancia, comparezcan ante dicha Sala en concepto de demandados, debidamente representados en la forma establecida en el artículo 33 de la Ley de dicha Jurisdicción y con los apercibimientos del número 3.º del artículo 66 de la propia Ley.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 4394

#### Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye bajo el núm. 92 de 1964, contra Belarmino Liñán Ballesteros, vecino de Ambasaguas de Losada, por imprudencia, por medio de la presente se hace saber al tercero responsable civil don Isaac Liñán Alvarez, vecino que fue de Nogar, hoy en el extranjero, con domicilio desconocido, que con esta fecha se dictó auto en dicha causa declarándola terminada, y se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León a usar de su derecho, requiriéndole al propio tiempo, para que dentro de dicho término designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma al expresado don Isaac Liñán Alvarez, se libra la presente en La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.: El Juez de Instrucción, L. F. Roa Rico. 4413

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Lomas Lozano, de veintiséis años de edad, vecino que fue de Medina del Campo, natural de Medina del Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 177 de 1964, por infracción de la Ley de Ferrocarriles, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 4377

*Notaría de D. Juan A. Villalobos Solórzano, con residencia en Ordoño II, 32 pral., León.*

En esta Notaría de mi cargo se instruye acta de Notoriedad para acreditar en la forma determinada en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario la adquisición por prescripción, por la Comunidad de Regantes de la Presa de las Escabichas, domiciliada en Caballinas, Ayuntamiento de Cuadros, de un aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo, para riego de 19 hectáreas, 41 áreas y 96 centiáreas, tomada del Río Bernesga.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer a exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de 30 días hábiles ante mí, el Notario autorizante del acta, en mi estudio, calle de Ordoño II, núm. 32, de esta ciudad.

León, 6 de octubre de 1964.—El Notario, Juan A. Villalobos Solórzano, 4320 Núm. 2737.—131,25 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

*Comunidad de Regantes de Presa Grande de Pardesivil y La Mata de Curueño*

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria en el sitio de costumbre, el próximo día 8 de noviembre, a las 12 de la mañana en primera convocatoria y a las 13 en segunda, si no hubiese número suficiente en la primera, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º—Examen de la Memoria semestral.
  - 2.º—Examen de cuentas.
  - 3.º—Aprobación de la derrama.
  - 4.º—Ruegos y preguntas.
- Pardesivil y La Mata, 15 de octubre de 1964.—El Presidente, (ilegible). 4295 Núm. 2732.—99,25 ptas.